





APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED MUNICIPALIDAD DE **DESARROLLO** ECONÓMICO, REGIÓN DE LOS RÍOS

LOS LAGOS.

1 9 GCT, 2017

VISTOS: Estos Antecedentes

1. Convenio de Cooperación para la conformación de la Red Municipal de Desarrollo Económico, Región de Los Ríos firmado el 7 de septiembre de 2017 entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y la llustre Municipalidad de Valdivia, la llustre Municipalidad de Corral, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Ilustre Municipalidad de La Unión, la Ilustre Municipalidad de Lanco, la Ilustre Municipalidad de Paillaco, la llustre Municipalidad de Lago Ranco, la llustre Municipalidad de Futrono, la llustre Municipalidad de Panguipulli, la llustre Municipalidad de Máfil, la Ilustre Municipalidad Mariquina.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°..../

1. APRUÉBESE, convenio Cooperación para la conformación de la Red Municipal de Desarrollo Económico, Región de Los Ríos entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y la llustre Municipalidad de Valdivia, la llustre Municipalidad de Corral, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Ilustre Municipalidad de La Unión, la Ilustre Municipalidad de Lanco, la llustre Municipalidad de Paillaco, la llustre Municipalidad de Lago Ranco, la llustre Municipalidad de Futrono, la llustre Municipalidad de Panguipulli, la Ilustre Municipalidad de Mafil, la Ilustre Municipalidad Mariauina.

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

SAMUEL TORRES SEPULVEDA ALCALDE

MARISOL URIBE AYLLA

DIRECTORA DE CONTROL

STS/GNM/mha

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONFORMACION DE LA RED MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, REGION DE LOS RIOS.

En Valdivia,			
1 LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, Persona Jurídica de Derecho			
Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil cien guion uno,			
del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE			
DON OMAR SABAT GUZMAN, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula			
nacional de identidad número, ambos con domicilio en Independencia 455 de la			
ciudad de Valdivia;			
2 LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE CORRAL, Persona Jurídica de Derecho			
Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil doscientos guion			
ocho, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su			
ALCALDE DON GASTON PEREZ GONZALEZ, chileno, estado civil Casado, profesor			
de estado, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle			
Esmeralda 145 de la ciudad de Corral;			
3 LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, Persona Jurídica de Derecho			
Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil guion cero,			
del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE			
DON LUIS REYES ALVAREZ, chileno, estado civil Soltero, Profesor de Educación Física,			
cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Comercio 603			
de la ciudad de Río Bueno;			
4 LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LA UNION, Persona Jurídica de Derecho			
Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos			
guion seis, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su			





ALCALDE DON ALDO PINUER SOLIS, chileno, funcionario público, cedula nacional



de identidad número ambos con domicilio en calle Arturo Prat 680, de la ciudad de La Unión;

- 5.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil seiscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON SAMUEL TORRES SEPULVEDA, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle San Martín 01 de la ciudad de Los Lagos;
- 6.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LANCO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil trescientos guion cuatro, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON ROLANDO PEÑA RIQUELME, chileno, estado civil divorciado, Técnico Mecánico, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco;
- 7.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil novecientos guion dos, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDESA DOÑA MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO, chilena, Matrona, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna 340 de la ciudad de Paillaco;
- 8.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil cien guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON MIGUEL MEZA SCHWENKE, chileno, funcionario público, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Viña del Mar 345 de la ciudad de Lago Ranco;
- 9.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE FUTRONO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil setecientos guion k, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDESA DON CLAUDIO LAVADO CASTRO, chileno, estado civil casado,







Ingeniero de Ejecución en Agronomía, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Balmaceda esquina Alessandri de la ciudad de Futrono;

10.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil doscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON RODRIGO VALDIVIA ORIAS, chileno, funcionario público cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins 793 de la ciudad de Panguipulli.

11.- LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil quinientos guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA, chileno, estado civil casado, Contador, cedula nacional de identidad número 10.196.519-8, ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins s/n, de la ciudad de Máfil.

12.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil cuatrocientos guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON GUILLERMO MITRE GATICA, chileno, estado civil casado, agricultor, cedula nacional de identidad número 5.916.172 - 5, ambos con domicilio en calle Mariquina 54, de la ciudad de Mariquina.

Todos los comparecientes mayores de edad han acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección, administración superior y de la supervigilancia del funcionamiento de la Comuna. Por consiguiente, le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios enfocados a satisfacer las necesidades de la comunidad local.







SEGUNDO: Conforme lo anterior y siendo los municipios, los encargados de generar las instancias para fomentar el desarrollo económico dentro de su comuna, en virtud de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades todas las partes vienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua.

TERCERO: El presente convenio establece que para dar cumplimento a sus objetivos y a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así logar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, todas las partes se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.

CUARTO: En virtud del presente convenio las partes se obligan a:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.
- Prestarse colaboración para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico (turismo, fomento productivo y desarrollo rural).
- Promover el intercambio de manera recíproca entre todos los Municipios a través de las siguientes acciones:
 - O Programa regional de ferias y eventos. (Coordinar todas las actividades de las comunas por meses a fin de no duplicar actividades en las mismas fechas y difundir un calendario actualizado y coordinado).
 - Convocatoria eventos en cada comuna. (Mantener una comunicación fluida entre todos los actores de los municipios con el objeto de incorporar las actividades de todas las comunas en las plataformas de difusión de los demás municipios).
 - Fortalecimiento red regional de información turística. (Se propone trabajar en conjunto las instancias de promoción y difusión de cada municipio y aprovechar todos los puntos de información turística de cada comuna para entregar información de emprendimientos y oferta de toda la región).







M° RAMONA REYES PAINEQUEO
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE PÁILLACO



ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD
DE LAGO RANCO



I.MUNICIPALIDAD DE FUTRONO



I.MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI





I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA







La personería de don Claudio Sepúlveda Miranda, alcalde de la comuna de Máfil, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto Nº 2194, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don Guillermo Mitre Gatica, alcalde de la comuna Mariquina, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, consta en fallo del Tribunal Electoral Décimo Cuarta Región de los Ríos, de fecha 23 de Noviembre del año 2016 Rol Número 1643-2016.

OMAR SABAT GUZMAN

ALIDAD DE VALDIVIA

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE CORRAL

LUIS REYES ALVAREZ

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION

IMUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

ROLANDO PEÑA RIQUELME

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD LANCO





CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONFORMACION DE LA RED MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, REGION DE LOS RIOS.

En Valdivia,	0 7 SET. 2017	comparecen	
1 LA ILUSTRE_MUNICI	PALIDAD DE VALDIVIA,	Persona Jurídica de Derecho	
Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil cien guion uno,			
del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE			
DON OMAR SABAT GUZMAN, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula			
nacional de identidad número	ambos con domic	ilio en Independencia 455 de la	
ciudad de Valdivia;			

- 2.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE CORRAL, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil doscientos guion ocho, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON GASTON PEREZ GONZALEZ, chileno, estado civil Casado, profesor de estado, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Esmeralda 145 de la ciudad de Corral;
- 3.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON LUIS REYES ALVAREZ, chileno, estado civil Soltero, Profesor de Educación Física, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Comercio 603 de la ciudad de Río Bueno;
- 4.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LA UNION, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guion seis, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON ALDO PINUER SOLIS, chileno, funcionario público, cedula nacional











de identidad número ambos con domicilio en calle Arturo Prat 680, de la ciudad de La Unión;

- 5.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil seiscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON SAMUEL TORRES SEPULVEDA, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle San Martín 01 de la ciudad de Los Lagos;
- 6.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LANCO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil trescientos guion cuatro, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON ROLANDO PEÑA RIQUELME, chileno, estado civil divorciado, Técnico Mecánico, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco;
- 7.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil novecientos guion dos, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDESA DOÑA MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO, chilena, Matrona, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna 340 de la ciudad de Paillaco;
- 8.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil cien guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON MIGUEL MEZA SCHWENKE, chileno, funcionario público, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Viña del Mar 345 de la ciudad de Lago Ranco;
- 9.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE FUTRONO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil setecientos guion k, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDESA DON CLAUDIO LAVADO CASTRO, chileno, estado civil casado,











Ingeniero de Ejecución en Agronomía, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Balmaceda esquina Alessandri de la ciudad de Futrono;

10.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos un mil doscientos guion tres, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON RODRIGO VALDIVIA ORIAS, chileno, funcionario público cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins 793 de la ciudad de Panguipulli.

11.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE MAFIL, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil quinientos guion siete, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA, chileno, estado civil casado, Contador, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins s/n, de la ciudad de Máfil.

12.- LA ILUSTRE_MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil cuatrocientos guion cero, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON GUILLERMO MITRE GATICA, chileno, estado civil casado, agricultor, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en calle Mariquina 54, de la ciudad de Mariquina.

Todos los comparecientes mayores de edad han acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección, administración superior y de la supervigilancia del funcionamiento de la Comuna. Por consiguiente, le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios enfocados a satisfacer las necesidades de la comunidad local.











SEGUNDO: Conforme lo anterior y siendo los municipios, los encargados de generar las instancias para fomentar el desarrollo económico dentro de su comuna, en virtud de lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades todas las partes vienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua.

TERCERO: El presente convenio establece que para dar cumplimento a sus objetivos y a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así logar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, todas las partes se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.

CUARTO: En virtud del presente convenio las partes se obligan a:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.
- Prestarse colaboración para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico (turismo, fomento productivo y desarrollo rural).
- Promover el intercambio de manera recíproca entre todos los Municipios a través de las siguientes acciones:
 - O Programa regional de ferias y eventos. (Coordinar todas las actividades de las comunas por meses a fin de no duplicar actividades en las mismas fechas y difundir un calendario actualizado y coordinado).
 - Convocatoria eventos en cada comuna. (Mantener una comunicación fluida entre todos los actores de los municipios con el objeto de incorporar las actividades de todas las comunas en las plataformas de difusión de los demás municipios).
 - Fortalecimiento red regional de información turística. (Se propone trabajar en conjunto las instaucias de promoción y difusión de cada municipio y aprovechar todos los puntos de información turística de cada comuna para entregar información de emprendimientos y oferta de toda la región).











La personería de don Claudio Sepúlveda Miranda, alcalde de la comuna de Máfil, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto N° 2194, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don Guillermo Mitre Gatica, alcalde de la comuna Mariquina, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, consta en fallo del Tribunal Electoral Décimo Cuarta Región de los Ríos, de fecha 23 de Noviembre del año 2016 Rol Número 1643-2016.

OMAR SABAT GUZMAN

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

No.

GASTON PEREZ GONZAL

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE CORRAL

LUIS REYES ALVAREZ

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

AL DO VINUER

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION

SAMUELTORRES

MUNICIPATIDAD DE DOS LAGOS

rolándo pena riquelme

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD LANCO











M° RAMONA REYES PAINEQUEO
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE PAILLACO



MIGUEL MEZA

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD

DE LAGO RANCO



ON ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

CALDE RODRIGO VALDIVIA

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ALCALDE ALCALDE ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE MAFIL

ALCALDE A

GUILLERMOMYTRE GATICA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA









